



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2010, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la iniciativa europea Manunet (Red ERA-NET), para el ejercicio 2010.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo, el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

ERA-NET es una iniciativa de la Comisión Europea cuyo objetivo es desarrollar y reforzar la coordinación de programas de investigación nacionales y regionales mediante la formación de redes europeas, compuestas por los organismos que financien la ciencia, la tecnología y la innovación. En este sentido, las ERA-NET publican convocatorias transnacionales para proyectos de investigación y desarrollo en colaboración, a las que pueden presentarse empresas u organismos localizados en las regiones y países donde se localizan los organismos participantes. Dichas convocatorias regulan procedimientos de solicitud, evaluación y selección de propuestas comunes, que han sido elaborados y consensuados por los miembros de la red.

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), participa como organismo asociado en la Iniciativa Europea Manunet de la red ERA-NET del 7.º Programa Marco de I+D Europeo. En relación con esta iniciativa se invita a las empresas asturianas a poner en marcha proyectos de I+D+i sobre "Sistemas de Fabricación", en colaboración con empresas u organismos de las otras regiones o países participantes. En el presente ejercicio se ha puesto en marcha la tercera convocatoria de la Iniciativa Manunet en la que el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), participa por primera vez.

#### Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones, y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

#### RESUELVO

Primero.—*Aprobación.*

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de la Iniciativa Europea Manunet (Red ERA-NET), para el ejercicio 2010.

Segundo.—*Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, a empresas asturianas, constituidas legalmente, que participen en proyectos colaborativos transnacionales de I+D+i que contribuyan a la mejora competitiva



del sector manufacturero europeo y asturiano, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

El Programa de ayudas Manunet se diseña para dar cumplimiento a la participación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en la Iniciativa Europea Manunet (Red ERA-NET).

#### Tercero.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2010, será de trescientos mil euros (300.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con fecha 7 de abril de 2010.

La financiación procede de la Unión Europea a través del programa FEDER 2007-2013 y del propio presupuesto del IDEPA.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de doscientos mil euros (200.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### Cuarto.—*Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2010, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 15 de julio de 2010, a las 14.00 horas.

#### Quinto.—*Régimen regulador.*

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo (publicada en el BOPA el día 16 de abril de 2010).

#### Sexto.—*Formulario de solicitud.*

1. Los interesados deberán dirigir su formulario de solicitud de ayuda al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, según el modelo normalizado. El formulario de solicitud deberá encontrarse debidamente firmado por el representante legal de la empresa e irá acompañado de la siguiente documentación, que deberá ser presentada en original o copia cotejada:

##### 1.1. Documentación general.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, quedará dispensado de presentar la documentación de carácter general vigente y que se encuentre inscrita en el mismo, extremo este que deberá ser acreditado mediante certificación expedida por su encargado.

##### 1.1.1. Sociedades mercantiles y cooperativas:

- Número de identificación fiscal de la empresa (NIF).
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.
- Último boletín de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y a la Seguridad Social, liquidado.

##### 1.1.2. Empresarios individuales:

- Impuesto sobre la Renta, del último ejercicio liquidado.
- Último boletín de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y a la Seguridad Social, liquidado.

##### 1.2. Documentación específica:

- a) Copia de la comunicación de elegibilidad de la pre-propuesta del proyecto por parte del Consorcio Manunet.
- b) Copia del proyecto completo presentado a la convocatoria de la Iniciativa Europea Manunet del año 2010.



- c) Relación de gastos previstos y/o realizados acompañados de facturas, presupuestos o facturas pro forma, etc.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en cuyo caso deberán aportar un escrito justificándolo de forma adecuada o de ser posible acreditando debidamente dicha circunstancia. No se admitirá como gasto subvencionable, aquel cuya presentación no cumpla lo establecido en este apartado, con la única excepción prevista en el siguiente párrafo.

2. Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

3. Con independencia de la documentación señalada, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

#### Séptimo.—*Lugar de presentación de solicitudes.*

1. El formulario de solicitud de ayuda, cuyo modelo se adjunta como anexo I, se presentará completo (según instrucciones de cumplimentación), acompañado de la documentación requerida, en el Registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33420-Llanera o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras. Conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por el Principado de Asturias, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social, al órgano administrativo, competente por razón de la materia para instruir el expediente.

El solicitante, mediante la presentación de un escrito a tal fin, podrá denegar su consentimiento para que desde el IDEPA se recaben los citados certificados, debiendo en este caso ser aportados por él mismo, acompañando al formulario de solicitud.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria como anexo. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en las direcciones, [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y [www.asturias.es](http://www.asturias.es)

#### Octavo.—*Subsanación y mejora de la solicitud.*

1. Recibido el formulario de solicitud de ayudas, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

2. Si el formulario de solicitud no se presentase acompañado de la totalidad de la documentación exigida en la presente convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

#### Noveno.—*Instrucción y evaluación.*

1. Los interesados deberán dirigir su formulario de solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, según modelo normalizado, que deberá encontrarse firmado por el representante legal de la empresa, siendo precisa la presentación de una solicitud por cada uno de los proyectos para cuya realización solicite subvención, o por cada socio local que participe en un determinado proyecto, solicitud que irá acompañada de la documentación exigida en la convocatoria correspondiente, que deberá ser presentada en original o copia cotejada.

2. Dentro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Área Económico-Administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria y al objeto solicitará cuantos



informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

3. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria. La Comisión de Evaluación estará presidida por el/la Director/a General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, e integrada por los siguientes miembros:

- Viceconsejero/a de Ciencia y Tecnología, o persona en quien delegue.
- Subdirector/a de Innovación del IDEPA.
- Director/a del Área Económico-Administrativa del IDEPA.

Actuando como Secretario/a de la Comisión, personal del Área Económico-Administrativa del Instituto de Desarrollo del Principado de Asturias.

El/la Presidente/a de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

4. En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Le corresponde a la Comisión de Evaluación, fijar sus criterios de actuación y aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

#### Décimo.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas al programa de ayudas Manunet del IDEPA, descrito en la presente convocatoria, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN REGIONAL (peso 10%)	Puntuación (1-5)
<i>A. Liderazgo regional</i> El coordinador es el socio regional y es pyme 5 El coordinador es el socio regional y es no pyme 3 El coordinador del proyecto no es el socio regional 1	
<i>B. Contratación de otros agentes regionales o nacionales del sistema de innovación</i> Agentes regionales contratados 5 Agentes nacionales contratados 3 No hay contratación de otros agentes ni regionales ni nacionales 1	

FUERZA DEL CONSORCIO (peso 15%)	Puntuación (1-5)
<i>A. Complementariedad de los socios</i> Socios complementarios en cuanto a objetivos tecnológicos y científicos del proyecto 5 Socios activos en el sector pero consorcio homogéneo 3 Socios ajenos al sector manufacturero 1	
<i>B. Excelencia de los socios participantes</i> Todos los socios aportan un alto nivel de excelencia 5 Destaca la excelencia de algún socio en los aspectos más estratégicos del proyecto 3 La propuesta no aporta evidencias de la excelencia de los socios 1	
<i>C. Valor añadido de la transnacionalidad</i> Importante compromiso de los objetivos del proyecto con la transnacionalidad de los socios 5 Evidencias de que la transnacionalidad favorece la transferencia de tecnología o el desarrollo de nuevos mercados 3 Alta participación de socios españoles en la propuesta 1	

MÉRITOS DEL PROYECTO (peso 15%)	Puntuación (1-5)
<i>A. Innovación de productos o servicios vs. Estado del arte, originalidad de la propuesta</i> Desarrollo de productos/tecnologías emergentes en el sector manufacturero 5 Originalidad de la propuesta, singularidades en el proceso de desarrollo 3 Proyecto con reducida aportación creativa 1	
<i>B. Orientación a necesidades del mercado</i> El proyecto identifica mercados emergentes para el sector manufacturero europeo 5 El proyecto identifica sus expectativas de mercado 3 Proyecto con baja orientación al mercado 1	



<b>PLAN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO (peso 20%)</b>	<b>Puntuación (1-5)</b>
<i>A. Plan de trabajo y reparto de tareas</i> Actividades ajustadas a la consecución de objetivos y reparto de tareas acorde con las capacidades 5 Reparto de tareas poco estructurado, todos hacen todo 3 Algunas tareas no tiene una clara orientación a los objetivos del proyecto 1	
<i>B. Metas claras</i> Objetivos específicos concretos y medibles, monitorizados a lo largo del proyecto 5 La propuesta no prevé seguimiento de la consecución de objetivos 3 Objetivos difusos y/o poco realistas 1	
<i>C. Recursos vs. actividades previstas</i> Adecuación de los recursos a las actividades estratégicas previstas 5 Debilidad en la dotación de alguna actividad estratégica 3 Deficiente planificación de los recursos 1	
<i>D. Adecuación de los costes del proyecto</i> Presupuesto congruente con las actividades y recursos previstos para alcanzar los objetivos 5 Desequilibrio presupuestario. Peso excesivo de las actividades de menor relevancia 3 Presupuesto estimado con baja fiabilidad 1	

<b>RESULTADOS Y EXPLOTACIÓN (peso 20 %)</b>	<b>Puntuación (1-5)</b>
<i>A. Necesidades de la industria y mercado potencial</i> El proyecto impacta directamente en necesidades específicas de los socios 5 El proyecto está orientado a mercados interesantes pero no dimensionados 3 Clara competencia con productos/servicios bien establecidos en el mercado 1	
<i>B. Impacto en la competitividad de la empresas participantes</i> El socio local se involucra en la consecución de objetivos estratégicos y cuantifica el impacto en su competitividad (beneficio, empleo, facturación) 5 Se prevé impacto en la competitividad del socio local pero no se cuantifica 3 La propuesta no detalla en qué factores de competitividad del socio local repercute el éxito del proyecto 1	
<i>C. Plan de explotación y accesibilidad al mercado</i> Plan de explotación con detalle del proceso de implementación 5 El proyecto incluye indicadores de penetración de los resultados en el mercado 3 Plan de explotación fuera del alcance del proyecto 1	

<b>VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN (peso 20%)</b>	<b>Puntuación (1-5)</b>
<i>A. Concordancia con Políticas Regionales de Innovación</i> Con concordancia plena 5 Concordancia parcial 3 Sin concordancia 1	

2. Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayudas, así como para la determinación de la cuantía de la subvención si así fuese preciso. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas, fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayuda presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

4. La Comisión de Evaluación podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, la Comisión podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

5. La propuesta de la Comisión de Evaluación quedará condicionada a que el proyecto quede incluido en la lista de proyectos propuestos para financiación que acordará el Equipo de Coordinación Transnacional (Transnational Coordination Team) de la Iniciativa europea Manunet de la red Eranet y que estará disponible previsiblemente en el mes de octubre de 2010.

Undécimo.—*Resolución.*

1. La Resolución que resuelva el procedimiento de la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas a la presente convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurri-



do dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión establecerá el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

Serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* los beneficiarios, las subvenciones concedidas, indicando la convocatoria, el presupuesto a que se imputan, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web del IDEPA.

4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados ajustándose a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.—*Subcontratación.*

En el caso de entidades vinculadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con él salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente cuya petición se efectuará según modelo anexo al formulario de solicitud de la subvención.

A estos efectos, se entenderá que existe vinculación entre entidades cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 68,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 3 de junio de 2010.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—13.122.



<b>ANEXO I</b>
<b>FORMULARIO DE SOLICITUD</b>

## 1 Descripción del solicitante.

### 1.1 Datos del socio regional

Razón social	
<input type="text"/>	
Nombre y apellidos del representante legal	Cargo
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio a efectos de notificación	
<input type="text"/>	
Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF	Fecha de constitución
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio social	Página web
<input type="text"/>	<input type="text"/>
IAE: actividad principal	
<input type="text"/>	

Nombre y apellidos del responsable del proyecto	Cargo
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>



## 1.2 Descripción de la actividad empresarial del solicitante

Descripción de la actividad de la empresa, recursos, mercado y competencias

Productos	%Ventas	%Exportación

Experiencia de la empresa en relación con el proyecto Manunet

Coordinador del proyecto MANUNET S/N

Datos medioambientales de la empresa y el proyecto:

• Se trata de una actividad afectada por la Ley IPPC.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
• Se trata de una actividad afectada por el Protocolo de Kyoto.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
• El proyecto precisa declaración de impacto ambiental.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
• El proyecto se desarrolla en un espacio dentro de la red Natura 2000.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

### En caso de duda consultar:

- **Ley IPPC:** Ley IPPC: <http://www.boe.es/boe/dias/2002-07-02/pdfs/A23910-23927.pdf>
- **Protocolo de Kyoto:** <http://www.boe.es/boe/dias/2004-09-07/pdfs/A30616-30642.pdf>
- **Declaración de Impacto Ambiental:** <http://www.boe.es/boe/dias/2001-05-09/pdfs/A16607-16616.pdf>
- **Red Natura 2000:** [http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/rednatura2000/rednatura\\_espana/](http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/rednatura2000/rednatura_espana/)





## 2 Descripción del proyecto Manunet

### 2.1 Datos del proyecto MANUNET

TÍTULO PROYECTO:	
Resultado preevaluación Manunet(*)	
Nº de socios	
Fecha inicio	
Fecha finalización	
Presupuesto total del proyecto	

(\*) Aceptado. Aceptado con recomendaciones. Adjuntar comunicación al respecto

### 2.2 Resumen del proyecto MANUNET

--

### 2.3 Desglose del presupuesto del proyecto MANUNET

Gastos de personal	
Colaboraciones externas	
Equipamiento	
Suministros y Materiales	
Viajes	
Gastos de coordinación	
TOTAL	

### 2.4 Distribución del presupuesto por socio

Nombre de la entidad	Tipo (*)	Presupuesto
	PYME	
	PYME	
	PYME	
	PYME	
	PYME	
	PYME	

(\*) **Pyme**: Pequeña y mediana empresa. **IND**: Empresa grande. **OPI**: Organismo público de investigación. **UNI**: Universidad. **CT**: Centro Tecnológico. **CPI**: Centro privado de Investigación. **CON**: Empresa consultora. **OTROS**: Otros.



## 3 Contribución al proyecto del solicitante

### 3.1 Descripción del proyecto

Descripción de las tareas asumidas por el socio regional en el proyecto: Contribución tecnológica y calendario

Objetivos particulares del solicitante dentro proyecto

Lugar de ejecución del proyecto en Asturias

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Presupuesto de la contribución del solicitante

Ayuda solicitada



## 3.2 Detalles presupuestarios

- **Detalle de los costes de instrumental y material, asumidos por el solicitante, en la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto de investigación.**

### Equipamiento 1:

- Descripción:
- Año y precio de compra:

	Amortización Anual (€) (A)	Horas <u>Anuales</u> de Funcionamiento (B)	Horas de funcionamiento imputadas al Proyecto (C)	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE = (A) x (C) / (B)
AÑO 1				
AÑO 2				
<b>TOTAL</b>				

### Equipamiento 2:

- Descripción:
- Año y precio de compra:

	Amortización Anual (€) (A)	Horas <u>Anuales</u> de Funcionamiento (B)	Horas de funcionamiento imputadas al Proyecto (C)	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE = (A) x (C) / (B)
AÑO 1				
AÑO 2				
<b>TOTAL</b>				

### Equipamiento 3:

- Descripción:
- Año y precio de compra:

	Amortización Anual (€) (A)	Horas <u>Anuales</u> de Funcionamiento (B)	Horas de funcionamiento imputadas al Proyecto (C)	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE = (A) x (C) / (B)
AÑO 1				
AÑO 2				
<b>TOTAL</b>				

(<sup>1</sup>) según normas contables

- 
- 
-



- **Curriculum Vitae y contribución del personal (investigadores y técnicos) del socio regional solicitante asignado al proyecto.**

**Investigador 1.** Datos personales (nombre y apellidos)

Cualificación (formación académica, idiomas, informática)

Experiencia profesional

Descripción de las actividades previstas en el proyecto

Salario bruto anual + Seg. Social de la empresa

Grupo de cotización del trabajador

Horas anuales de convenio

Horas de dedicación al proyecto

**Investigador 2.** Datos personales (nombre y apellidos)

Cualificación (formación académica, idiomas, informática)

Experiencia profesional

Descripción de las actividades previstas en el proyecto

Salario bruto anual + Seg. Social de la empresa

Grupo de cotización del trabajador

Horas anuales de convenio

Horas de dedicación al proyecto

**Investigador 3.** Datos personales (nombre y apellidos)

Cualificación (formación académica, idiomas, informática)

Experiencia profesional

Descripción de las actividades previstas en el proyecto

Salario bruto anual + Seg. Social de la empresa

Grupo de cotización del trabajador

Horas anuales de convenio

Horas de dedicación al proyecto

.  
.  
.

- **Colaboradores externos contratados por el socio regional para el proyecto. Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los colaboradores externos del proyecto.**

**Colaborador externo 1.** Nombre de la organización

Localidad

Tipo de organización

 Universidad u Organismo Público de Investigación Centro Tecnológico Empresa independiente Empresa del grupo \*

\* Justificar la selección de esta opción según la exigencia de la Ley General de Subvenciones.

Actividad y experiencia de los colaboradores externos

Tareas asignadas en el proyecto al colaborador externo

Presupuesto de contrato del colaborador externo



Localidad

**Colaborador externo 2.** Nombre de la organización

Tipo de organización

- Universidad u Organismo Público de Investigación       Centro Tecnológico  
 Empresa independiente       Empresa del grupo \*

\* Justificar la selección de esta opción según la exigencia de la Ley General de Subvenciones.

Actividad y experiencia de los colaboradores externos

Tareas asignadas en el proyecto al colaborador externo

Presupuesto de contrato del colaborador externo

**Colaborador externo 3.** Nombre de la organización

Localidad

Tipo de organización

- Universidad u Organismo Público de Investigación       Centro Tecnológico  
 Empresa independiente       Empresa del grupo \*

\* Justificar la selección de esta opción según la exigencia de la Ley General de Subvenciones.

Actividad y experiencia de los colaboradores externos

Tareas asignadas en el proyecto al colaborador externo

Presupuesto de contrato del colaborador externo

·  
·  
·



- **Viajes y alojamiento**

DESTINOS	MOTIVO	Coste Viaje	Coste Alojamiento	Total por destino



### 3.3 Presupuesto total de la contribución del solicitante al proyecto.

#### PRESUPUESTO

		Año 1:	2:	TOTAL				
<b>I/D<sup>1</sup> Activos fijos</b>								
I								
I								
I								
I								
<b>Subtotal activos fijos</b>								
<b>I/D Personal técnico</b>								
	Nombre/cargo	Coste/hora Año 1	Nº 1 horas	Coste Año 1	Coste/hora Año 2	Nº 2 horas	Coste Año 2	Coste Total Año 1 + Año 2
I								
I								
I								
I								
<b>Subtotal personal técnico</b>								
<b>I/D Materiales</b>								
I								
I								
I								
I								
<b>Subtotal materiales</b>								
<b>I/D Colaboraciones Externas</b>								
I								
I								
I								
I								
<b>Subtotal colaboraciones externas</b>								
<b>I/D Adquisición de patentes por fuentes externas</b>								
I								
I								
<b>Subtotal adquisición de patentes</b>								
<b>I/D Viajes y alojamiento</b>								
I								
I								
I								
<b>Subtotal registro propiedad industrial/intelectual</b>								
<b>I/D Gastos de coordinación</b>								
I								
I								
<b>Subtotal gastos generales</b>								
<b>TOTAL</b>								

<sup>1</sup> I/D Categoría del gasto: I = Investigación Industrial; D = Desarrollo Experimental





## JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA

**(A cumplimentar únicamente por las empresas NO PYMES)**

Las empresas grandes deben demostrar que la ayuda tiene efecto incentivador significativo justificando el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios:

(Marque y explique en el /los que correspondan):

- Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.
- Por lo que respecta a las ayudas regionales a la inversión, que el proyecto no se habría llevado a cabo en la región de no haber sido por la ayuda.

Explique la elección:



## DECLARACIÓN JURADA

El abajo firmante en su calidad de representante legal de la empresa y a la vista de la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias de fecha 3 de junio de 2010, declara:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo (Base decimosegunda, punto 2, de la Resolución de 8 de abril de 2010).

Firma del representante legal y sello de la empresa solicitante:

D/Dña.

DNI

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



## DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA EMPRESA

Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_ NIF/DNI \_\_\_\_\_

Declara que:

- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, de acuerdo con las bases reguladoras de las mismas, establecidas en la *Resolución de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo*.
- Que la empresa a la que representa se define como  pequeña,  mediana o  gran empresa, y estará a lo dispuesto en la Recomendación de las Comunidades Europeas (2003/361/CE), de fecha 6 de mayo de 2003. Para su consulta, el texto de la citada Recomendación (DOCE nº L 124 de 20/5/2003), se expone en la dirección Internet, <http://www.idepa.es>.

Relación de accionistas	Plantilla	Facturación	% participación

Relación de empresas participadas	Plantilla	Facturación	% participación

### Datos de Impuestos de Sociedades

- Que la empresa, no PYME, presenta en sus estados financieros de los últimos años los siguientes registros, que permiten valorar los efectos de la crisis financiera sobre la empresa.

	2007	2008	2009
Resultados del ejercicio			
Volumen de negocio			
Existencias			
Capacidad			
Autofinanciación			
Endeudamiento = Deuda L/P + Deuda C/P			
Gastos financieros			
Activo neto			

**Autofinanciación = Bº no distribuido + Amortización + Provisiones**

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



## DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

y domicilio en

Declara que:

- NO ha solicitado y/o recibido ayudas **para este proyecto**.
- SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación **para este proyecto**.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



## AUTORIZACIÓN

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias **A SOLICITAR:**

**A) DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)** del solicitante, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

**B) DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social** del solicitante, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

**C) DEL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias** por deudas vencidas, líquidas y exigibles del solicitante, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

**D) DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, de su representante** (Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, BOPA número 32 de 09/02/2009).

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Art.14 del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 209/2003, por el que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

## DATOS DEL AUTORIZADOR

<b>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:</b> [REDACTED]	
<b>DNI / NIF:</b> [REDACTED]	<b>FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:</b>

En [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de 2010

### NOTA:

**EL SOLICITANTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO CON TAL FIN, PODRÁ DENEGAR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DESDE EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SE RECABEN LOS CITADOS CERTIFICADOS, DEBIENDO EN ESTE CASO SER APORTADOS POR EL MISMO, JUNTO CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA.**